

Sección II. Autoridades y personal

Subsección tercera. Cursos y formación

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

2419

Resolución de la Dirección gerencia de la Escuela Balear de Administración Pública por la cual se aprueba la convocatoria de la promoción del curso de capacitación para acceder a la categoría de mayor del cuerpo de policía local para el año 2023

Hechos

En conformidad con el artículo 34.3 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, los procedimientos de selección para acceder a las categorías de policía local se completan con la superación de un periodo de prácticas, que incluye la superación del curso de capacitación correspondiente a la categoría a la cual se accede, y la fase de prácticas en el municipio relacionadas con las funciones propias de la categoría en cuestión.

Por otro lado, el artículo 28.3 de la Ley 4/2013 establece que la Escuela Balear de Administración Pública tiene que impartir el curso de capacitación correspondiente a cada categoría de la policía local.

El artículo 10.1 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, regula las funciones de coordinación entre las cuales se incluye la función que prevé la letra b):

La fijación de las bases y los criterios uniformes para la formación, la selección, la promoción y la movilidad del personal de las policías locales, incluyendo los niveles educativos exigibles para cada categoría profesional.

Los artículos 177 y siguientes del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares regulan el curso de capacitación para acceder a cada categoría de la policía local.

El Ayuntamiento de Palma comunicó a la EBAP que el funcionario Guillermo Mascaró Ferrer, había superado el proceso selectivo para la provisión de una plaza de mayor de la policía local de Palma y solicitó la impartición del curso de ascenso correspondiente.

El artículo 5.7 del Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el cual se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública, dispone entre los objetivos de la EBAP, «Establecer intercambios de información y subscribir convenios con otros centros con funciones análogas en cuanto al objeto». Así mismo, el artículo 6 del Decreto mencionado establece que «la Escuela puede llevar a cabo la formación y el perfeccionamiento del personal al servicio de las otras administraciones públicas o entes dependientes, mediante la suscripción del convenio correspondiente».

El Institut Valencià de Seguretat Pública y Emergències (IVASPE) cuenta con un programa de formación de mayor de policía, análogo al aprobado por la resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 9 de marzo de 2023. Por este motivo, y dado que en este momento no se disponen de los medios materiales y técnicos para poder impartir la formación mencionada, la EBAP considera conveniente que el curso de capacitación para acceder a la categoría de mayor del cuerpo de policía local se imparta en la sede del IVASPE.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 34.3 y 28.3 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares.
2. El artículo 159 del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, aprobado por el Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Islas Baleares.
3. Los artículos 177 y siguientes del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares.
4. La resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 9 de marzo de 2023, por la cual se aprueba el contenido, el desarrollo, la metodología, la duración, la evaluación y el régimen interno del curso de capacitación para el acceso a la categoría de mayor de policía local (BOIB n.º 31, de 11 de marzo de 2023).



5. Los artículos 4.1 y 5.9 de los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública, aprobados por el Decreto 31/2012, de 13 de abril, así como la letra c) del artículo 10.2, el artículo 12.1 y las letras j) y #m) del artículo 12.5 de los Estatutos.

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar las bases que tienen que regir la convocatoria.
2. Aprobar la convocatoria del curso de capacitación para acceder a la categoría de mayor de policía local para el año 2023.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la sede electrónica de la EBAP.

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en los litigios entre administraciones públicas no se pueden interponer recursos en vía administrativa. Sin embargo, cuando se interpone un recurso contencioso-administrativo contra otra administración, se puede requerir previamente que se anule o se revoque el acto.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (16 de marzo de 2023)

La directora gerente de la EBAP

Maria de Carmen Iglesias Manjón

ANEXO 1

Bases de la convocatoria del curso de capacitación para acceder a la categoría de mayor de policía local para el año 2023

Primera

Alumnos del curso

De acuerdo con la solicitud del Ayuntamiento de Palma, la EBAP inscribirá de oficio al Sr. Guillermo Mascaró Ferrer.

Segunda

Plazas

El número de plazas del curso es 1.

Tercera

Inicio y realización del curso

Por cuestiones de cariz organizativo, el curso de capacitación se lleva a cabo en el Institut Valencià de Seguretat Pública y Emergències (IVASPE). La fecha de inicio del curso es el de 27 de febrero de 2023 y la fecha de finalización, el 24 de marzo de 2023.

Cuarta

Régimen general del curso

El contenido del curso de capacitación, así como la metodología, la duración, la evaluación y el régimen interno, se establecen en la resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 9 de marzo de 2023, o la posterior que la modifique, y el resto de normativa aplicable.

Quinta

Régimen económico

La EBAP se hará cargo de los gastos de viaje, alojamiento y manutención en que tenga que incurrir el alumnado para el desarrollo del curso.

Sexta

Certificación

Una vez acabado el curso de formación la EBAP lo certificará, en caso de que el aspirante lo haya superado.

